Tunja, 17 SEP 2025

Señores
COMITÉ DIRECTIVO
ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE TUNJA
Gerente

REF. OPERACIÓN SERVICIOS DE HEMODINAMIA PARA LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA.

Cordial saludo.

De acuerdo a lo establecido en el manual Interno de Contratación, se debe previamente presentar las necesidades, para aprobación por parte del comité directivo.

Por lo anterior presento la siguiente necesidad:

ÍTEM	OBJETO DEL CONTRATO	JUSTIFICACIÓN	VALOR DEL CONTRATO	RUBRO
1	OPERACIÓN SERVICIOS DE HEMODINAMIA PARA LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA.	La E.S.E. Hospital Universitario San Rafael de Tunja, reconocida como la única institución pública de alta complejidad en el departamento de Boyacá, se encuentra inscrita en el REPSS y dispone de diversos servicios de apoyo diagnóstico y de complementación terapéutica. Dentro de este último grupo, cuenta con el servicio habilitado de Hemodinamia, lo cual permite garantizar una prestación integral de los servicios, especialmente en el fortalecimiento y consolidación de la oferta en el área cardiovascular. Que atendiendo a dichas necesidades, en el año 2019 se realizó un proceso de selección de la OPERACIÓN DEL SERVICIO DE HEMODINAMIA, el cual fue adjudicado a la UNIÓN TEMPORAL ANGIOVASCULAR, con un plazo de ejecución de DIEZ (10) AÑOS, de acuerdo a lo aprobado por parte de la Junta directiva de la ESE Hospital San Rafael de Tunja, en sesión de fecha 19 de junio de 2019, dando cumplimiento a lo ordenado en el parágrafo VII del artículo 18 del Acuerdo de Junta Directiva No. 011 de 2019, por medio del cual se establece el Estatuto Interno de Contratación, donde señala: "El Representante legal de la ESE Hospital San Rafael de Tunja, podrá celebrar convenios para la operación total o parcial de servicios	DOS MIL MILLONES PESOS ($2.000.000.000.00)	APOYO SERVICIOS DIAGNÓSTICOS 245020903

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

		de salud, previa autorización de la junta directiva quien determinara el plazo de ejecución del mismo, atendiendo al análisis de viabilidad técnica, jurídica y financiera para la operación del servicio de salud. Cada anualidad se celebrará un contrato el cual se derivará del convenio y se le destina el presupuesto que garantice la operación del servicio de salud según lo aprobado por la Junta Directiva, atendiendo al principio de anualidad presupuestal" Que, en sesión de junta directiva de E.S.E Hospital San Rafael de Tunja, de fecha 19 de junio de 2019, se aprobó el proyecto para OPERACIÓN DEL SERVICIO DE HEMODINAMIA. Partiendo de lo establecido en el Convenio 001 de 2019, mediante el cual la E.S.E Hospital Universitario San Rafael de Tunja estructuró la apertura de servicios especializados orientados a responder a las necesidades de la población, se definió como estratégico el fortalecimiento del abordaje de patologías cardiovasculares a través de la habilitación del Servicio de Hemodinamia, con la implementación gradual de las siguientes áreas: Cardiología Intervencionista, Cirugía Endovascular Periférica, Neurointervencionismo y Electrofisiología. Dichos servicios se han incorporado progresivamente conforme a la viabilidad técnica, administrativa y financiera determinada en cada vigencia. El Convenio 001 de 2019, suscrito con la Unión Temporal Angiovascular, estableció un plazo de ejecución de diez (10) años para la operación del Servicio de Hemodinamia, con acta de inicio suscrita el 3 de diciembre de 2019 y acta de inicio del primer contrato de operación el 24 de julio de 2020. En desarrollo de este convenio, y en cumplimiento del principio de anualidad presupuestal, se han celebrado 19 contratos (CPS 431-2020, CPS 161-2021, CPS 410-2021,		

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

		CPS 498-2021, CPS 545-2021, CPS 573-2021, CPS 87-2022, CPS 319-2022, CPS 363-2022, CPS 519-2022, CPS 210-2023, CPS 344-2023, CPS 534-2023, CPS 225-2024, CPS 340-2024, CPS 444-2024, CPS 635-2024, CPS 159-2025 y CPS 462-2025), los cuales han sido reportados de manera oportuna y conforme a la normatividad vigente en el SECOP. En lo correspondiente a la vigencia 2025, se suscribió el Contrato No. 462 de 2025, con un valor inicial de OCHO MIL MILLONES DE PESOS ($8.000.000.000) y un plazo de ejecución hasta el 31 de octubre de 2025, cuyo objeto contractual es la operación del Servicio de Hemodinamia para la E.S.E Hospital Universitario San Rafael de Tunja. La prestación del Servicio de Hemodinamia ha estado directamente relacionada con la creciente demanda de procedimientos, dado que constituye un servicio de apoyo esencial dentro de la única institución pública de alta complejidad del Departamento de Boyacá. En este contexto, la unidad ha evidenciado un incremento sostenido en su utilización, reflejado en los reportes de productividad correspondientes a las vigencias 2020, 2021, 2022, 2023, 2024 y 2025, los cuales muestran una tendencia de crecimiento correlacionada con las necesidades asistenciales de los diferentes servicios hospitalarios y con el rol estratégico de la unidad en la atención integral de pacientes. De acuerdo con las estadísticas institucionales, desde la apertura del Servicio de Hemodinamia se han realizado 13.708 procedimientos, evidenciando un crecimiento del 22% comparada con la vigencia inmediatamente anterior para la vigencia 2025, a la fecha se registran 2.387 procedimientos, lo que confirma la persistencia de la		

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

		demanda y la consolidación del servicio en el ámbito departamental. Así mismo, los recientes cambios en las guías de práctica clínica particularmente en Neurología con la ampliación de las indicaciones para trombectomías endovasculares en el manejo del accidente cerebrovascular isquémico, proyectan un aumento sostenido en la utilización del servicio por parte de áreas como Cardiología, Medicina Interna, Neumología y Cuidado Crítico Adulto, siendo estas las principales demandantes. El incremento progresivo de la producción en los diferentes servicios asistenciales dependientes del intervencionismo en Hemodinamia, sumado al crecimiento en el número de procedimientos, sustenta la necesidad de una adición presupuestal que garantice la continuidad en la operación del servicio, especialmente como soporte a los pacientes provenientes de urgencias, consulta externa, hospitalización, unidades de cuidado crítico y especialidades médicas de alta complejidad. Por lo anteriormente expuesto, comedidamente solicito realizar las siguientes acciones: Por lo anteriormente expuesto, comedidamente solicito realizar las siguientes acciones: Adicionar **el valor** de **DOS MIL MILLONES PESOS ($2.000.000.000.00) y** al Contrato No. 462 de 2025 cuyo objeto es OPERACIÓN SERVICIO DE HEMODINAMIA PARA LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA, de acuerdo a la justificación previamente sustentada ante las necesidades propias del servicio.		

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

		Prorrogar el plazo de ejecución del contrato en dos (2) meses adicionales, es decir, hasta el 31 de diciembre de 2025, y/o hasta agotar el rubro presupuestal asignado. De acuerdo con la justificación previamente sustentada y las necesidades propias del servicio, el contratista deberá expedir las pólizas correspondientes que amparen la adición y prórroga en las mismas condiciones establecidas en las garantías iniciales		

Sin otro particular

Atentamente

TATIANA CAROLINA MENDOZA ROJAS
Coordinadora Apoyo Servicios De Salud

REVISÓ:

ADRIANA XIMENA GALINDO SANDOVAL
Subgerente de servicios de salud

FECHA APROBACIÓN DE DICHA NECESIDAD: 17/09/2025

FIRMA SUBGERENTE:
NOMBRE COMPLETO: VÍCTOR MANUEL SÁNCHEZ VARGAS
SUBGERENCIA ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO

FIRMA SUBGERENTE:
NOMBRE COMPLETO: ADRIANA XIMENA GALINDO SANDOVAL
SUBGERENCIA SERVICIOS DE SALUD

FIRMA SUBGERENTE:
NOMBRE COMPLETO: GLORIA YANETH MANRIQUE ABRIL
ASESOR DESARROLLO DE SERVICIOS

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD